

ACUERDO No. 19-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Solicitud horario especial de trabajo del CNR;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, y en uso de sus atribuciones legales, con base en la Cláusula No. 13. JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y TURNOS, del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros,

ACUERDA: modificar el horario de trabajo para los servidores del CNR afectados por la reparación de vías públicas, que justifiquen residir en esas áreas, así: de las ocho horas a las dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a viernes. La Dirección Ejecutiva cuidará que lo anterior no afecte la atención al público. Para los efectos anteriores, la asistencia de los funcionarios y empleados que quieran hacer uso del horario especial, deberán comunicar su aceptación a la Gerencia de Desarrollo Humano; y la marcación de ellos quedar registrada en el sistema biométrico correspondiente. San Salvador, seis de febrero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

